



LEGISLATURA MUNICIPAL  
DE **SALINAS**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 50

SERIE: 2024-2025

**PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE LA CARRERA 5K ROBERT ESPADA EL 29 DE JUNIO DE 2025 Y AUTORIZAR A LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA, A CONTRATAR LOS SERVICIOS NECESARIOS Y COMPARCER EN REPRESENTACIÓN DE NUESTRO MUNICIPIO PARA LLEGAR A ACUERDOS CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y PRIVADAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE ESTE EVENTO DEPORTIVO; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Artículo 1.010 (q) de la Ley 107-2020 ~~del 14 de agosto de 2020~~, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico establece que los municipios podrán diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.008 (o) de la Ley 107-2020, supra, establece que los Municipios podrán ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

**POR CUANTO:** Además, el Artículo 1.018 (z) de la Ley 107-2020, supra, establece que la Alcaldesa podrá, entre otras cosas, ejercer todas las facultades, funciones y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier ley, ordenanza, resolución municipal y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo.

**POR CUANTO:** La Administración Municipal está comprometida con desarrollar programas y actividades que promuevan el deporte, la salud y la sana convivencia entre nuestros ciudadanos y visitantes.

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal reconoce el fin legítimo de la Carrera 5K Robert Espada en el ámbito de procurar un sano disfrute en unión a toda la familia y fomentar el deporte en nuestro municipio.

**POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Autorizar la celebración de la Carrera 5k Robert Espada el 29 de junio de 2025 y autorizar a la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa, a contratar los servicios necesarios y a comparecer en representación de nuestro municipio para llegar a acuerdos con entidades gubernamentales y privadas para la organización de este evento.

**SECCIÓN 2DA:** El costo de la inscripción para la Carrera 5k Robert Espada será de veinte dólares (\$20.00) y dicho proceso se realizará utilizando las plataformas digitales disponibles para ofrecer ese servicio, por lo cual se autoriza al Municipio a llegar a los acuerdos correspondiente con los proveedores de esos servicios.

**SECCIÓN 3RA:** Para el propósito de realizar este evento deportivo se autoriza a la Directora de Finanzas o al empleado(a) designado por ésta, a solicitar y/o recibir donativos y/o auspicios en metálico, bienes o especie de entidades públicas o privadas, estatales o federales, siempre y cuando no existan conflictos de intereses al aceptar los mismos y siempre en estricta observancia de las disposiciones de ley o reglamentación aplicables, siguiendo los siguientes parámetros:

- A. Dicha solicitud no debe crear la expectativa en quien brinda la ayuda, mediante donativo o auspicio, de que será beneficiado posteriormente por el Municipio de Salinas, con la excepción de permitir al donante y/o auspiciador darle publicidad a dicho donativo y/o auspicio.
- B. La solicitud de ayuda debe realizarse por escrito, bajo la firma del Director(a) de Finanzas y haciendo mención de que la ayuda no deberá crear expectativa de remuneración, contrato, favor o compromiso de beneficio alguno por parte del Municipio de Salinas a favor del auspiciador o donante, con la excepción de permitir a este darle publicidad a dicho donativo y/o auspicio.
- C. La solicitud de ayuda debe hacerse únicamente a personas o entidades que no estén reglamentadas o contratadas por el Municipio de Salinas, ni que realicen actos conducentes a obtener un contrato con este.
- D. De surgir una oferta de ayuda sin ser gestionada por el Municipio de Salinas, la Directora de Finanzas emitirá una comunicación al potencial donante y/o auspiciador, aclarando los términos bajo los cuales se aceptaría la ayuda, conforme a los parámetros de esta Ordenanza.

*ESI*  
*UMHC*

**SECCIÓN 4TA:** Autorizar al Director de Recreación y Deportes del Municipio de Salinas a establecer las categorías correspondientes para la carrera, así como el otorgar premios en metálico para cada categoría. Así mismo, se autoriza al Municipio a llegar acuerdos de auspicio, sujeto a los establecido en la Sección 3 de esta Resolución, para la otorgación de los premios en metálicos

**SECCIÓN 5TA:** Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarado nulo, ilegal o inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto solo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad, ilegalidad o inconstitucionalidad haya sido declarada.

**SECCIÓN 6TA:** Esta Resolución comenzará a regir después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa.

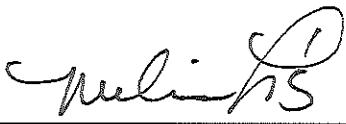
**SECCIÓN 7MA:** Copia de esta Resolución debidamente firmada será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, a la Oficina de la Directora de Finanzas, a la Secretaria Municipal, al Director de Recreación y Deportes y al Comisionado de la Policía Municipal para su conocimiento y acción correspondiente.

*WJ*

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS,  
PUERTO RICO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2025.



HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL  
MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 25 DÍAS DEL MES DE ABRIL  
DE 2025.



KARILYN BONILLA COLÓN  
ALCALDESA

## CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 50 Serie 2024-2025, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 7ma Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria del año 2025 celebrada el **24 de abril de 2025**.

Se certifica, además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Antonio J. Santiago Morales, Nora M. Pérez Alvarado, Rómulo Burgos Jr. Ortiz, Maribel Baerga Colón y Emilio Nieves Torres**

## Legisladores ausentes:

1. Hon. Ada R. Miranda Alvarado

Un puesto vacante.

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **26 de abril de 2025**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

